

**VENTAS Y SERVICIOS – NUEVO TEXTO – CÓDIGO TRIBUTARIO – ART. 26 BIS. –
(ORD. N° 3359, DE 26.11.2021)**

Consulta sobre la aplicación de diversos modelos de negocio en el financiamiento de inmuebles.

De acuerdo con su presentación, y tras señalar que evalúa realizar un proyecto inmobiliario para dar en arriendo los inmuebles a una entidad dedicada a actividades educacionales, formula una serie de preguntas relativas a diversos modelos de negocios, las cuales, en el fondo, no se aprecian dudas interpretativas sobre disposiciones tributarias internas sino la elaboración de un informe o asesoría tributaria, lo cual excede el ámbito de competencias de este Servicio.

Por otra parte, en caso de envolver su consulta cuestiones sobre la aplicación a determinado modelo de negocio de la norma antielusiva general, o de normas antielusivas especiales, se invita a formular la presentación, por ejemplo, bajo el procedimiento de la consulta vinculante del artículo 26 bis del Código Tributario.

Conforme lo anterior, no vislumbrándose en la especie cuál sea la duda relativa a la interpretación de disposiciones tributarias y no correspondiendo a este Servicio prestar asesoría en materias tributarias, se informa que no es posible responder lo consultado.

**FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Oficio N° 3359, de 26.11.2021
Subdirección Normativa
Depto. de Impuestos Indirectos